

ACTA DE LA SESION ORDINARIA
DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE CORDOBA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA,
EL DIA 15 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Córdoba siendo las once horas y siete minutos del día quince de junio de dos mil dieciséis, se constituye en el Salón de Plenos de esta Excm. Diputación Provincial el Pleno al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria previamente convocada al efecto y correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz y con asistencia de los/as siguientes Sres./as Diputados/as: D^a Ana M^a Carrillo Núñez, D. Antonio Rojas Hidalgo, D^a Felisa Cañete Marzo, D. Salvador Blanco Rubio, D. Maximiano Izquierdo Jurado, D^a Aurora M^a Barbero Jiménez, D^a M^a Auxiliadora Pozuelo Torrico, D. Martin Torralbo Luque, D. Francisco J. Martín Romero, D. Carmen M^a Gómez Navajas, D^a Dolores Amo Camino, D. Fernando Priego Chacón, D. Andrés Lorite Lorite, D. Luis Martín Luna, D. Bartolomé Madrid Olmo, D^a Carmen M^a Arcos Serrano, D^a Elena Alba Castro, D. José M^a Estepa Ponferrada, D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D^a M^a Jesús Botella Serrano, D. Agustín Palomares Cañete, D. Francisco A. Sánchez Gaitán, D^a Marisa Ruz García, D^a Ana M^a Guijarro Carmona y D^a M^a de los Ángeles Aguilera Otero. Habiéndose excusado la ausencia de D. David Dorado Ráez. Concorre asimismo D. Alfonso A. Montes Velasco, Interventor de Fondos de la Corporación, y la sesión se celebra bajo la fé de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir un número de Diputados/as que excede del exigido por la normativa de aplicación, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente resultado:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación, si bien, habiéndose padecido error material en la redacción de dicha acta, concretamente en el acuerdo nº 19 relativo a “Proposición sobre el Primer Expediente de Modificación De Crédito por Suplemento de Crédito del Presupuesto del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba para el ejercicio 2016”, en armonía con las previsiones contenidas en el art. 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento administrativo Común y el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado pro R.D. 2568/86, también el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda corregir el citado error en el sentido de sustituir en el apartado de Ingresos, la expresión “Mayores Ingresos” por “Remanente de Tesorería para Gastos Generales”

**COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR
Y DESARROLLO ECONÓMICO**

2. ACUERDOS PROTOCOLARIOS JUNIO 2016. De conformidad con lo dictaminado en Comisión informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

2.1. PÉSAMES: Dejar constancia en acta del siguiente pésame:.....

2.2. FELICITACIONES: Igualmente dejar constancia en acta de las siguientes felicitaciones:.....

Asimismo se da cuenta de una Enmienda de Adición, suscrita por el Ilmo. Sr. Presidente, del siguiente tenor:

ENMIENDA DE ADICIÓN AL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016

Al amparo de las previsiones contenidas en el art. 97 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se propone al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que una Enmienda de Adición al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible e Interior al punto nº 2 sobre Acuerdos Protocolarios en el sentido de trasladar el siguiente pésame corporativo:

Y las siguientes felicitaciones corporativas:

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Enmienda de Adición que se ha transcrito con anterioridad y, por tanto, dejar constancia en acta de los pésames y felicitaciones que en la misma se contienen.

También a instancia de la Sra. Portavoz del Grupo PSOE-A, D^a Ana M^a Carrillo Núñez, igualmente se acuerda condenar el atentado acaecido recientemente en Orlando, Estados Unidos y trasladar el pésame corporativo a la Embajada de Estados Unidos en España y a los representantes de los colectivos LGT.

Finalmente y a instancia del Sr. Diputado del Grupo PP-A, D. Luis Martín Luna, también se acuerda condenar el atentado acaecido en el día de ayer en Francia con el asesinato de dos policías y, por tanto, se acuerda trasladar igualmente el pésame corporativo a la Embajada francesa.

3. VIII EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO DIPUTACIÓN 2016 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. Al pasar a tratar de este asunto, interviene el Sr. Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, afirma que después de haber pasado este expediente por la Comisión Informativa, el Ayuntamiento de Palma del Río y dentro del periodo de alegaciones ha propuesto una modificación de una obra que tiene un importe de mil ciento treinta y cuatro euros y por eso se ha tenido que modificarlo todo para adaptarlo a las partidas correspondientes y por es ha sido necesario introducir una Enmienda de Sustitución, la cual presenta la siguiente literalidad:

ENMIENDA DE LA VICEPRESIDENCIA

La Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el 8 de junio, dictaminó el Proyecto de "Octavo Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2016 por créditos extraordinarios" por un importe total de 8.299.303,06 €.

Con posterioridad a la celebración de la misma, se ha recibido alegación del Ayuntamiento de Palma del Río sobre uno de los proyectos, durante el plazo de alegaciones y reformulación al informe-propuesta de resolución provisional del Programa Anual de Concertación y Empleo, que implica cambios en los créditos extraordinarios recogidos en el anexo de la Memoria, de tal modo que se minoran los créditos que a continuación se relacionan:

Aplicación	Denominación	Importe
510 3421 76200	PCE. Instalaciones Deportivas. Transferencias Capital	-1.134,10
510 3341 46200	PCE. Promoción cultural. Transferencias Corrientes	-1.000,00

incrementándose en las aplicaciones siguientes:

Aplicación	Denominación	Importe
510 3421 46200	PCE. Instalaciones Deportivas. Transferencias Corrientes	+1.134,10
510 1611 76200	PCE. Abastecimiento domiciliario de agua potable. Transferencias Capital	+1.000,00

cambios que han de incorporarse al expediente ya dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, quedando la propuesta definitiva que se eleva al Pleno del siguiente tenor:

1º. La aprobación provisional del Proyecto del Octavo Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	8.299.303,06
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	.4.929.653,25
Capítulo 6: Inversiones Reales.....	.100.818,40
Capítulo 7: Transferencias de Capital.....	.3.268.831,41

TOTAL EMPLEOS **8.299.303,06**

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO.....	8.299.303,06
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	.8.299.303,06

TOTAL RECURSOS8.299.303,06

2º. Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Finalmente, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as Sres/as Diputados/as Provinciales, acuerda aprobar la anterior Enmienda y, por tanto, los dos acuerdos que en aquélla se contienen.

4. IX EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO DIPUTACIÓN 2016 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. Visto igualmente el expediente epigrafiado, instruido también en el Servicio de Hacienda, en el que consta, entre otros documentos, una Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, del siguiente tenor:

PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENCIA

Esta Vicepresidencia eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Noveno Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios para el ejercicio de 2016, para que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a las Sras. y Sres. Diputados el pronunciamiento favorable acerca de:

1º. La aprobación provisional del Proyecto del Noveno Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....6.000,00
 Capítulo 4: Transferencias Corrientes..... .6.000,00

TOTAL EMPLEOS.....6.000,00

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO.....6.000,00
 Capítulo 4: Transferencias Corrientes..... .6.000,00

TOTAL RECURSOS..... 6.000,00

2º. Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda , Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PSOE-A, PP-A e IU-LV-CA, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en aquélla se relacionan.

5. I EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2016 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA. Conocido el expediente de su razón, instruido en el Organismo Autónomo Provincial Agencia Provincial de la Energía, a la vista del acuerdo del Consejo Rector del citado Organismo Autónomo y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el I Expediente de Modificación de Crédito por suplemento de Crédito del Presupuesto del ejercicio 2016 de la Agencia Provincial de la Energía, con el siguiente detalle:

PROPUESTA PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

ANEXO I: DESGLOSE POR PARTIDAS

Funcional	Económica		
4252	77000	Transferencias a Empresas Privadas	23.000,00
4250	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	62.375,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			85.375,00
TOTAL EMPLEOS MODIFICACIÓN			85.375,00
CONCEPTO		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870 00		Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	85.375,00
		TOTAL REMANENTE DE TESORERIA GENERAL APLICADO	85.375,00
		TOTAL RECURSOS	85.375,00

Segundo. Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6. I EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2016 DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA. También se conoce el expediente instruido en el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, en el que aparece incorporado, entre otros documentos, certificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del citado Organismo Autónomo, de fecha, 25 de mayo en curso y el Pleno, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión Informativa de de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar provisionalmente el I Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto del ejercicio 2016 del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, con el siguiente detalle:

“EMPLEOS..... 1.100,00 €

Suplementos de créditos

4325 480 04 Convenio Asoc. Patios, Jornadas y Mantenimiento.. 1.000'00 €.

Créditos Extraordinarios.

4321 352 00 Intereses demora..... 100'00 €.

TOTAL EMPLEOS..... 1.100,00€.

RECURSOS..... 1.100,00 €.

Bajas de Créditos:

4325 480 02 Conv. Asociación de Artistas Flamencos..... 1.000'00 €

4321 22502 Tributos..... 100,00 €.

TOTAL RECURSOS..... 1.100,00 €.”

Segundo. Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7. CREACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE PUBLICACIONES. Al darse cuenta del expediente epigrafiado, hace uso de la palabra D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, manifestando que le gustaría plantear una cuestión de orden y es que querían proponer al Pleno la retirada de este punto a efectos de revisarlo, reflexionar sobre el mismo y así poder consensuarlo.

D. Salvador Blanco Rubio, Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, afirma que cree recordar que ha ido dos veces este asunto a la Comisión Informativa de Hacienda, de hecho, en la primera Comisión que ya iba a venir al Pleno anterior, algún miembro de la Comisión propuso que había poca presencia de la mujer y como era cierto, se dejó sobre la mesa y se ha rectificado la propuesta en la medida de las posibilidades, considera que si algún otro Grupo y cree que para eso están las Comisiones, hubiera propuesto alguna otra cosa, se hubiera intentado por todos los medios atender esa petición pero, sin embargo, se van a la prensa a descalificar un órgano pero allá cada uno con su responsabilidad, no obstante él no sabe el carné ni ideología de ninguno de los miembros de este Consejo, pero sí sabe que todos ellos tienen puestos relevantes institucionales en el mundo de la cultura.

En cuanto al fondo de la cuestión, afirma que ha existido algo muy parecido en el pasado pero estima que, como consecuencia de la crisis y que Instituciones muy relevantes en Córdoba se dedicaban a la publicación de libros de todo tipo y que hoy ya no existen, se observa una presión y no hay nada más que ver la relación de las peticiones de la imprenta provincial en los últimos años que se ha incrementado de

forma exponencial y atender a todos no se puede porque, las funciones de la imprenta son atender las necesidades de la Diputación y todo lo demás que pudiera hacer se atendería y, de hecho se ha atendido.

Recuerda que este tema ya se debatió en la anterior Corporación porque hubo denuncias y ellos, estando en la oposición, recibieron a la Asociación de Impresores y se llegó a un acuerdo medio satisfactorio para las partes y esa presión también está permanentemente ahí, pero lo importante, a su modo de ver, es que no son capaces de atender la cantidad de solicitudes de publicaciones de libros. Afirma que las solicitudes que vienen de los Ayuntamientos y al entender que para eso está la Diputación y basándose en la asistencia, se cumple pero hay otras solicitudes, muchas de ellas, que no vienen de los ayuntamientos y para él, como responsable de la Imprenta, considera que no tiene ni capacidad intelectual ni de tiempo para decidir qué se publica y, de hecho, hay cosas muy interesantes pero otras, como tesis doctorales, etc, son interesantes para el interesado pero no para el resto de ciudadanos, por todo ello pensaron que la solución más transparente y más satisfactoria para todo el mundo era crear un Consejo Asesor cuyos miembros no van a cobrar nada y que van a dedicar parte de su tiempo a echar una mano y ese era el objetivo pero si en las dos Comisiones, algún Grupo propone cualquier cuestión como que debería abrirse más la participación o cualquier otra cuestión, se hubiera intentado aceptarla pues siempre están receptivos a aceptar las sugerencias de la oposición y así mejorar las cosas pero eso debe hacerse en el órgano adecuado y considera que para eso están las Comisiones, para debatir y proponer pero ante la actitud con la que se han encontrado tiene que decir que no la van a retirar.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, quiere decir que si hay alguna persona que consideren que deba estar, se puede hacer una Enmienda y se modifica y, dentro del órgano, ya se elaborará un reglamento interno por especialidades para que no se tengan que reunir los doce para todo y esa es su postura que cree que es abierta y dispuesta a que todos se encuentren cómodos pero hubieran estado encantados de atender cualquier sugerencia.

D. Andrés Lorite Lorite afirma que hay un refrán español muy sabio que dice: “dime de lo que presumes y te diré de lo que careces” por lo que ya está bien de hablar permanentemente de diálogo y de consenso y luego no practicarlo, a su Grupo le gusta más los hechos que las palabras y es cierto que se llevó esta propuesta pero cerrada tanto a la Comisión Informativa como al Pleno, una propuesta que, como dice el informe del Sr. Secretario General, tiene régimen reglamentario y una Propuesta cerrada para establecer un filtro, para establecer y valorar qué publicaciones se publican, valga la redundancia, y cuales no y eso en otras épocas ha tenido un nombre y se ha llamado censura.

Recuerda que el Sr. Blanco también ha hecho declaraciones en prensa y le parece una auténtica irresponsabilidad el decir lo que ha dicho en la prensa en la que se dice entrecomillado: “*Y no quiero ser yo el que decida si se imprime o no una obra*”. Afirma que el Sr. Blanco tiene que asumir la responsabilidad de gestionar y gobernar las Áreas que son su cometido por delegación de la Presidencia. Considera que al margen de que se trata de una propuesta cerrada y que intuyen que tiene un sesgo político y que el filtro va a ser lo que le interese o no a la izquierda cordobesa se publicará y lo que no le interese no se publicará y eso es así porque no se establece en esta propuesta ninguna pauta, no se establece la pauta que ha de seguir este Consejo Asesor “Consejo Censor” para dar viabilidad o no a una publicación.

Otra cuestión que también quieren abordar es la duda de si se trata de publicaciones o libros ya que en la propuesta aparece en algunos casos publicaciones

en general, lo cual incluiría cartelería, revistas etc. y, en otros casos, se habla de libros, por lo que le gustaría que se la aclarara. Otro tema de especial importancia es la dilación en los tiempos ya que este "Consejo Censor" se va a reunir sólo dos veces al año, en junio y en diciembre, preguntándose que si alguien trae una obra para su publicación en el mes de enero se le dirá que se espera a la próxima reunión que se celebrará en el mes de junio y, a partir de ahí, deberá esperar tal y como se establece en la Propuesta, un mínimo de seis meses para que sea publicada por lo que, al final el periodo de espera será de más de un año, lo cual resta bastante agilidad.

En cuanto las pautas considera que se debería haber hecho un esfuerzo para consensuarlas, es decir, qué es lo que tiene viabilidad para ser publicado y cuales obras no, pero sin embargo no existen esas pautas sino que aquí se publica lo que diga ese Consejo y el Sr. Diputado responsable de la Imprenta se lava las manos, de modo que cree que lo único que hubiera hecho falta es consensuar entre todos y establecer de forma reglamentaria cuáles son las pautas de lo que se debe publicar y lo que no y seguro que se hubieran puesto de acuerdo porque el sentir es unánime en aquello de lo que esta Diputación tiene que editar y lo que no.

Considera que igualmente se limita el número de ejemplares en cada edición, es decir, un máximo de 400 y eso cree que es un problema porque si ahora se aprueba un reglamento que dice que el máximo es 400 y hay una obra extraordinaria que requiere una tirada mayor no se podría porque se estaría vulnerando el reglamento.

Cree y puesto que su Grupo ha pedido la retirada de este punto, lo primero que habría que haber hecho es votar la retirada de este punto del orden del día para que entre todos se pueda analizar, reflexionar y aportar pero la actitud del Equipo de Gobierno no es esa y como dice otra frase célebre, "Por sus hechos los conoceréis", muchas palabras pero los hechos demuestran todo lo contrario.

D. Salvador Blanco Rubio afirma que dialogo y consenso lo ha habido donde corresponde y no cree que se pueda decir eso cuando se ha estado en dos Comisiones Informativas y no se ha dicho nada ni se ha propuesto nada sobre este expediente. Afirma que él también ha dicho que se cumple con hechos y no con palabras y ellos están demostrando con hechos que cumplen con sus palabras pero reitera que este tema donde debe debatirse es en el seno de las Comisiones y él siempre ha defendido que las Comisiones están para algo.

Afirma que los que tienen muchas canas sí saben lo que es la censura pero a esta altura de la película después de cuarenta años de Constitución le parece una falta de respeto a las personas que hay ahí al hablar de censura y de órgano censor, al igual que lo manifestado de que solo se publicarán las publicaciones de la izquierda, pero será el tiempo quien le quitará la razón ya que aquí se vienen publicando todo tipo de libros y se va a seguir haciendo.

Estima que se llega al colmo al decir que se va a reunir el Consejo para una cartelería ya que no se va a convocar aquí a 12 personas de prestigio pagarles nada para que decidan qué cartel de feria o de Semana Santa se va a publicar, esto no va por ahí y han dicho muy claro dónde tienen el problema y en tal sentido le dice al Sr. Lorite que en el año 2012 se quedaron 2 libros sin publicar, en el año 2013, 12, en el año 2014, 47 en el año 2015, 44 libros y esa es la realidad y ante ella no pueden seguir cruzados de brazos para que el año siguiente haya 70, por tanto cree que estos datos avalan que tienen que hacer algo y no es algo caprichoso la creación de este Consejo .

Considera que él creía que le iba a felicitar la oposición por crear este órgano ya que él ha visto cómo se han editado 900 libros que no los quiere nadie y que están almacenados y eso cuesta mucho dinero y él no quiere asumir esa responsabilidad, y cuando un Alcalde pide algo no tiene ningún problema porque es nuestra razón de ser y es su obligación la asistencia a los municipios pero cuando la petición viene de un particular y con un desconocimiento de la obra no cree que sea él quien deba asumir esa responsabilidad. Estima que otra cosa es el Consejo y ya buscaría fórmulas como unos criterios generales de la Diputación para publicaciones y se podría hablar de éstos entre toda la Corporación y con esos criterios, el Consejo de Asesor también tendrán un instrumento, por lo que pide trabajar sobre esos criterios pero ya hay que empezar a dar respuesta a las solicitudes que hay ya presentadas pero pide que no se preocupen porque no va a haber sectarismo, de manera que queda pendiente el estudio y preparación de unos criterios generales de publicaciones y si el Grupo Popular quiere proponer a alguien no tiene nada más que decirlo que por vía de Enmienda se amplía o se disminuye y en eso no hay problema porque su idea es distribuir las reuniones por especialidades y que así sea más operativo dicho Consejo.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, afirma que quiere intervenir por alusiones y en relación con la cuestión formal que planteaba, de tal modo afirma que se ha abierto un turno de intervenciones pero ahora se pasará a la votación sobre si se retira este punto del orden del día y si no fuera aprobada se pasaría a la votación del fondo, respecto al cual manifiesta que cuando este Equipo de Gobierno toma posesión en la Diputación de Córdoba se encuentran con una lista pendiente de publicaciones que llega al centenar, por lo que había que poner un orden y un criterio de modo que la figura que se ha buscado es la de un Comité Asesor y pide respeto ya que sus miembros son personas de primer nivel en el panorama cultural y social de Córdoba y de la provincia, ya sean de izquierdas, de derechas o de centro, eso no lo sabe ni le interesa, cree que son personas que se merecen un respeto y hay calificativos como los de censor que él cree que no le han sentado nada bien a todas estas personas que tienen un reconocido prestigio por lo que pide que no se vean fantasmas donde no los hay y entiende que el Grupo PP ha buscado más un titular que lo que es la realidad y eso se demostrará con el tiempo.

Recuerda que el Sr. Lorite ha hablado de dilación y de sesgo político a la hora de decidir qué libros se van a publicar o cuáles son las prioridades de esta Casa a la hora de publicación y le tiene que decir que si realmente hubieran buscado ese sesgo político lo único que debían haber hecho es dejarlo como estaba, es decir, el Sr. Blanco decidiría qué libros se publicaban y cuáles no y lo que se ha decidido es que precisamente haya un criterio objetivo de la importancia de las publicaciones, de la importancia también con los objetivos de esta Diputación que es promover la provincia de Córdoba y, por tanto, ese criterio priorice las necesidades de la Imprenta Provincial en cuanto a su colaboración en la edición de libros, por lo tanto pide que se le de una oportunidad y que independientemente de la época electoral en la que estamos no se falte a las personas y a la credibilidad de las que están en ese Consejo Asesor voluntariamente y sin cobrar nada, y puedan realizar un buen trabajo para la Diputación de Córdoba.

D. Andrés Lorite Lorite, afirma que él entendía que la retirada se debía haber votado de forma previa al debate sobre el fondo del asunto ya que después de haber debatido parece que no tiene sentido.

La Presidencia le contesta que en la libertad de expresión que tienen todos/as los/as Diputados/as él no puede decidir sobre qué deben expresarse y simplemente él ha dado la palabra a cada uno de los Portavoces para que manifiesten lo que estimen pertinente.

Finalizado el debate se somete a votación la propuesta del Partido Popular de retirada de este punto del orden del día, y el Pleno, en votación ordinaria y al votar negativamente los/as 12 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA y la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, que constituyen número superior a los votos afirmativos de los/as 10 del Grupo PP-A, acuerda no retirar este asunto del orden del día.

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en la Secretaría General, en el que consta informe del Sr. Secretario General de fecha 6 de mayo del año en curso, así como Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Régimen Interior, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL SR. DIPUTADO DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la base 15 de la ejecución del Presupuesto de esta Corporación Provincial, el Departamento de Ediciones y Publicaciones, se encarga de la realización de trabajos de realización de matrices e impresión de soportes de papel y/o cartulinas por método de impresión offset, así como encuadernación de libros de rústica y artesanal, revistas grapadas y manipulado de papel en general, correspondiéndole a dicho Departamento la gestión de los gastos de este tipo para la Entidad.

Dentro de estas funciones, cabe destacar, por su índole cultural, la aprobación de la edición y publicación de títulos, así como la aprobación de venta al público, con el objetivo de la difusión de la realidad provincial entendida en sentido amplio, que abarca el patrimonio natural y cultural y la realidad social histórica y contemporánea. A tal fin, se considera necesaria la creación de un órgano específico, cuya finalidad y atribución fundamental será la evaluación y emisión de informes que garanticen la idoneidad de las publicaciones correspondientes.

Por lo anterior, se considera conveniente la creación del Consejo Asesor de Publicaciones, cuya composición, funciones y organización será la siguiente:

Consejo Asesor de Publicaciones

Presidente: El Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior.

Miembros:

- D. José Luis Casas Sánchez, Catedrático de Historia y vocal de la Junta Directiva de la Asociación de Historia Social de España.
- D. Manuel Ruiz Luque, Bibliófilo y Editor (Medalla de Andalucía 2001).
- D^a. M^a. Ángeles Hermosilla Álvarez, Catedrática de la Universidad y Doctora en Filología Hispánica.
- D. Juan Pérez Cubillo, Profesor de Lengua y Literatura.
- D. José Cosano Moyano, Catedrático y Doctor en Filosofía y Letras.
- D. José Roldán Cañas, Catedrático de la Universidad (Agronomía).
- D^a. Marina Barbudo Garijo, Jefa de Sección de Biblioteca Provincial.
- D. Desiderio Vaquerizo Gil, Catedrático Arqueología de la Universidad de Córdoba.

- D^a. Mercedes Osuna Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba y Directora de la Cátedra de Estudios de las Mujeres “Leonor de Guzman”.
- D^a. Carmen Ruiz Barrientos, Profesora de Historia.

Secretario: El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Las funciones y organización del citado Consejo serán las siguientes:

- ❖ El Consejo Asesor se reunirá dos veces al año (Junio y Diciembre) y emitirá informes de idoneidad sobre todas las solicitudes de edición que se reciban.
- ❖ En cuanto a su organización el Consejo estará asistido técnicamente por :
 - D. Juan Gregorio Nevado Calero, Técnico Auxiliar del Departamento de Archivo de la Excma. Diputación Provincial.
 - D. Telesforo Flores Olmedo, Jefe del Departamento de Ediciones, Publicaciones y B.O.P.

La asistencia jurídica se efectuará por la Secretaría General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- ❖ En cuanto a la operatividad y funcionamiento, las solicitudes deben venir acompañadas del archivo del libro en formato .PDF como requisito indispensable para su admisión y se enviará a los miembros del Consejo Asesor de especialistas en el tema.
- ❖ Si el informe de idoneidad del Consejo Asesor es favorable, será el Vicepresidente 4^o de la Diputación de Córdoba el que debe dar el V^o B^o para su correspondiente edición.
- ❖ A partir de la fecha en la que el Vicepresidente 4^o autoriza la edición habrá un plazo mínimo de seis meses para su publicación.
- ❖ El número máximo de ejemplares a editar será de 400.
- ❖ De manera general todas las publicaciones llevarán su ISBN (PVP) y con el 10% de derechos de autor.
- ❖ Las obras que no tengan el informe favorable del Consejo Asesor serán devueltas a su autor.

Finalmente y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno en votación ordinaria, y con los votos afirmativos de los/as 12 Sres/as Diputados/as del Grupo, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA y la Sra. Diputada del Grupo Ganemos que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 10 del Grupo PP-A, y, por tanto, constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, la creación del Consejo Asesor de Publicaciones con la composición y normas de funcionamiento que en la misma se contienen, debiéndose someter el expediente, habida cuenta de su carácter reglamentario, a información pública por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, todo ello de conformidad con el art. 49 de la citada Ley 7/1985.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA LA DEFINICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA RED DE AGENTES PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DE ANDALUCÍA (RADIA). Se da cuenta del expediente epigrafiado, instruido en el Departamento de Modernización y Administración Electrónica en el que consta informe de la Jefa de dicho Departamento del siguiente tenor:

"INFORME-MEMORIA DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LAS DIPUTACIONES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA RED DE AGENTES PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES

Una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europea 2020 es la "Agenda Digital para Europa".

En el ámbito nacional, el Consejo de Ministros aprobó el 15 de febrero de 2013 la "Agenda Digital para España" como hoja de ruta para desarrollar la economía y la sociedad digital en España.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2015, aprobó la "Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS Andalucía" que establece los objetivos y criterios de priorización de la Administración de la Junta de Andalucía respecto de la investigación, la innovación y el uso de las tecnologías de la información, así como las prioridades de especialización de la economía andaluza.

"Andalucía Smart" es la iniciativa de la Junta de Andalucía para impulsar una Andalucía conectada, que proporcione una gestión de servicios públicos eficientes, integrados, sostenibles y que aporten valor a la ciudadanía, contribuyendo al proceso de transformación inteligente de las ciudades y al desarrollo del concepto de "smart región" en el territorio.

Con fecha 27 de abril de 2016 se recibe de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio el Protocolo General de colaboración entre dicha Consejería, la de Presidencia y Administración local, la FAMP y todas las Diputaciones andaluzas para "la definición y puesta en marcha de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía".

Con fecha 28 de abril de 2016 y dentro del Taller práctico de aplicación del Libro Blanco Andalucía Smart al modelo de desarrollo inteligente de ciudad, se informa y se presenta dicho Protocolo de colaboración.

OBJETO DEL CONVENIO

Definir la colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales, y la FAMP para desarrollar la medida denominada "Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía (en adelante, RADIA).

RADIA será el espacio de encuentro en que todos los agentes que constituyen el ecosistema smart de Andalucía, colaborarán para definir y construir, a través de un

proceso de gobernanza, el modelo de “smart region” de Andalucía, y la estrategia de desarrollo inteligente de sus ciudades y municipios.

RADIA tiene los siguientes objetivos generales:

- Ofrecer información y asesoramiento a propósito de la potencialidad del concepto de “Ciudad Inteligente”, a los Gobiernos Locales en Andalucía.
- Habilitar espacios y facilidades para el debate y la reflexión permanente en torno al binomio “Gobernanza Local” y “Ciudades Inteligentes”, abierto a todos los agentes que intervienen en el ecosistema inteligente de Andalucía: Administraciones Locales, Empresas tecnológicas, Universidad, Patronales del sector TIC, Cluster y asociaciones TIC, Asociaciones de usuarios, Ciudadanía, entre otros.
- Habilitar productos y servicios destinados a la implementación de la Estrategia Local de Ciudades Inteligentes, en las ciudades y municipios de Andalucía.
- Comunicar el valor añadido que supone para la gestión municipal el incorporar estrategias de crecimiento inteligente en beneficio del desarrollo local más sostenible e innovador.
- Establecer medidas de discriminación positiva que favorezcan la igualdad de oportunidades y el fomento de la participación ciudadana en clave de gobernanza local.

Para cumplir estos objetivos, a través del presente Protocolo General se desarrollarán los siguientes proyectos:

Proyecto01 (P01): Puesta en marcha del Grupo Motor “Gobernanza Local de Andalucía”

P02: Diseño de la “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” y su “Hoja de Ruta”

P03: Lanzamiento de una sección web (2.0) “gobernanzalocal_andalucia”.

P04: Creación del Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía.

P05: Lanzamiento del Mercado Local de Ideas “Ciudades Inteligentes de Andalucía”.

P06: Configuración del Ecosistema Smart de Andalucía.

P07: Plan de Formación/Capacitación a responsables políticos de la Administración Local de las áreas de nuevas tecnologías y desarrollo inteligente.

P08: Organización del Evento “Lanzamiento de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía – RADIA”.

P09: Elaboración y ejecución de un Plan de Comunicación a propósito de la RADIA.

El Plan de Comunicación Externo incluirá al menos las siguientes actuaciones:

- Edición de un boletín electrónico relativo a los contenidos y resultados parciales y finales obtenidos mediante el desarrollo del presente Protocolo General. El boletín tendrá una edición cuatrimestral.
- Difusión de la Hoja de Ruta para la implementación de la Estrategia Local de Ciudades Inteligentes en Andalucía.
- Edición y difusión de un Informe Ejecutivo de la Memoria de Evaluación final del Protocolo General.
- Difusión del Mapa de Indicadores elaborado a propósito del “Diagnóstico Smart de Andalucía”.

El plazo de vigencia se estipula en la cláusula octava y será de 24 meses, desde la firma de dicho Protocolo General.

CONCLUSIONES

Las partes están dispuestas a aunar esfuerzos en pro de la cooperación interadministrativa.

Las Diputaciones Provinciales tienen atribuidas, según el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias, entre otras, de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial. Así mismo, en virtud del artículo 11.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, las Diputaciones Provinciales tienen atribuidas como competencias propias para asistencia a los municipios, las relativas a "Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico".

Dentro de este Protocolo de colaboración la Diputación de Córdoba, con el resto de la de Andalucía se compromete a:

- a. Coordinar en el ámbito de la provincia la ejecución de los proyectos y actuaciones objeto del presente Protocolo General, descritos en estipulación segunda.
- b. Proponer los 2 municipios de cada provincia que se constituirán en Grupo Motor Local (GML), y la persona que ejercerá de dinamizador/a para ejercer la coordinación del grupo, durante la vigencia del Protocolo General. Esta persona deberá pertenecer a la estructura actual de la Diputación, o estar incluida en algún contrato o convenio que no suponga coste adicional para el presente Protocolo General en todo su periodo de vigencia.
- c. Participar de forma activa en la configuración del ecosistema smart de Andalucía, según se describe en estipulación segunda.
- d. Ejercer la promoción y representación del Protocolo General y sus actuaciones, en el ámbito de su provincia, en coordinación con la CPAL y la CEEC.
- e. Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de los proyectos y actuaciones objeto del presente Protocolo General, lo que desde la Consejería se les indique.

Se considera que el fomento de la innovación es un elemento clave para alcanzar los objetivos europeos de la estrategia "Europa 2020", así como los establecidos en la "Agenda Digital de España", la estrategia de "Innovación RIS3 Andalucía", y los específicos de la iniciativa "Andalucía Smart". La aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) son las claves sobre las que basar el progreso de las ciudades en los próximos años, haciendo más fácil la vida de ciudadanos y ciudadanas, logrando una sociedad más cohesionada y solidaria, generando y atrayendo talento humano y creando un nuevo tejido económico de alto valor añadido.

Por todo ello, se considera oportuna la propuesta de firma de dicho Protocolo General por el Presidente de la Diputación de Córdoba, previa aprobación por el órgano competente.

En armonía con cuanto antecede, de acuerdo con la Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico el Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Protocolo de colaboración para la definición y puesta en marcha de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía (RADIA) cuyo texto presenta la siguiente literalidad:

"PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y

PROVINCIAS, Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ,
CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA, PARA LA
“DEFINICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA RED DE AGENTES PARA EL
DESARROLLO INTELIGENTE DE ANDALUCÍA”

En Sevilla, a 13 de abril de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Jiménez Barrios, Consejero de Presidencia y Administración Local, con domicilio a estos efectos en XXXXX, designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Sánchez Maldonado, Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, con domicilio a estos efectos en C/ Albert Einstein, s/n Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41.092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De una parte, el Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Almería, D. Gabriel Amat Ayllón, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

De una parte, la Ilma. Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, D^a. Irene García Macías, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

De una parte, el Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

De una parte, el Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, D. José Entrena Ávila, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

De una parte, el Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Huelva, D. Ignacio Caraballo Romero, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

De una parte, el Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

De una parte, el Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, Elías Bendodo Benasayag, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

De una parte, el Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, D. Fernando Rodríguez Villalobos, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

De una parte, D. Fernando Rodríguez Villalobos, actuando en nombre y representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), con domicilio social en Avda. San Francisco Javier, nº 22, de Sevilla, como Presidenta en funciones desde el 22 de noviembre de 2012, en virtud de lo previsto en los artículos 37.2 y 38.a) de los Estatutos de la Federación.

Las partes intervinientes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Protocolo General de Colaboración y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.

Actualmente, las ciudades son las protagonistas del desarrollo económico y social de los territorios. La mayoría de la población vive en ellas y, además, la ciudadanía demanda eficacia y eficiencia en la gestión de los servicios públicos. Es por esto, que las Administraciones Públicas precisan de un cambio en su modelo de gobierno, surgiendo el concepto de Ciudad Inteligente o Smart City.

Con Ciudad Inteligente, nos referimos a un movimiento social, económico y tecnológico, que tiene como premisa fundamental ofrecer, principalmente a la ciudadanía, un espacio de máximo valor y competitividad para su desarrollo personal, profesional y social y que, además, hace de esta meta un objetivo común para todos los grupos de interés públicos y privados que interaccionan sobre la propia ciudad, bajo el liderazgo y coordinación de su Gobierno Local, que actúa de forma responsable y transparente, llevando al máximo la eficiencia y efectividad de los recursos públicos y posibilitando la sostenibilidad económica y medio ambiental.

SEGUNDO.

La crisis económica y financiera en la que estamos inmersos ha puesto de manifiesto las graves carencias estructurales de nuestro modelo actual de desarrollo económico y social. Ante esta situación, y consciente de los retos a los que se enfrenta, la Unión Europea ha formulado la “Estrategia Europa 2020” no sólo como instrumento para superar la situación actual de crisis sino para convertir a la Unión Europea en una economía cuyo crecimiento sea inteligente, sostenible e integrador. Estas tres prioridades, íntimamente relacionadas y que se refuerzan mutuamente, deben contribuir a que la Unión Europea y sus Estados miembros alcancen altos niveles de empleo, productividad y cohesión social.

Apostar por un crecimiento inteligente es hacerlo por un modelo de desarrollo económico en el que el conocimiento y la innovación se sitúan como elementos clave. Para poder materializar dicha apuesta, es necesario explotar al máximo las

posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como factor clave y estratégico en el nuevo modelo de crecimiento.

Una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 es la “Agenda Digital para Europa”, cuyo propósito es definir la función transformadora esencial que deben desempeñar las Tecnologías de la Información y la Comunicación para que Europa convierta en realidad sus ambiciones para 2020. Entre los ejes de actuación de la Agenda Digital para Europa se hace referencia a la necesidad de fortalecer la competitividad del sector TIC europeo apostando de forma singular por la investigación, el desarrollo y la innovación, para que de esta forma Europa ocupe una posición de liderazgo en la nueva sociedad digital.

TERCERO.

En el ámbito nacional, el Consejo de Ministros aprobó el 15 de febrero de 2013 la “Agenda Digital para España”, que constituye la hoja ruta para desarrollar la economía y la sociedad digital en España durante los próximos años. Los objetivos, líneas de actuación y planes establecidos en esta Agenda Digital se articulan para favorecer la creación de oportunidades de empleo y el crecimiento económico mediante una adopción inteligente de las tecnologías digitales, contribuyendo de esta forma al esfuerzo colectivo de impulsar la recuperación económica del país. En particular, la Agenda Digital para España se marca seis grandes objetivos:

- Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
- Desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
- Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales para una prestación eficiente de los servicios públicos.
- Reforzar la confianza en el ámbito digital.
- Impulsar el sistema de I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,
- Promover la inclusión y alfabetización digital y la formación de nuevos profesionales TIC.

CUARTO.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2015 aprobó la “Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía”, la cuál, en el marco de la estrategia Europa 2020 y la política de cohesión europea para el período 2014-2020, establece los objetivos y criterios de priorización de la Administración de la Junta de Andalucía respecto de la investigación, la innovación y el uso de las tecnologías de la información, así como las prioridades de especialización de la economía andaluza.

Surge así el concepto de “especialización inteligente”, basado en la identificación de las características y activos exclusivos, específicos de cada país o región, subrayando las ventajas competitivas de cada territorio frente a otras regiones, todo ello dentro de un proceso de priorización que reúna a los actores implicados con la innovación y los recursos disponibles en torno a una visión de su futuro tendente a objetivos de excelencia y competitividad.

Las prioridades de especialización son los vectores de innovación que, teniendo en cuenta la dotación de recursos y capacidades de Andalucía y las tendencias globales, mejor permitirán alcanzar los objetivos y retos de Europa 2020.

RIS3 de Andalucía ha establecido ocho prioridades de especialización para Andalucía:

- La Movilidad y la Logística.
- Industria avanzada vinculada al transporte.
- Recursos endógenos de base territorial.
- Turismo, cultura y ocio.
- Salud y bienestar social.
- Agroindustria y alimentación saludable.
- Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible.
- TIC y economía digital.

QUINTO.

“Andalucía Smart” es la iniciativa de la Junta de Andalucía para impulsar una Andalucía conectada, que proporcione una prestación y gestión de servicios públicos eficientes, integrados, sostenibles y que aporten valor a la ciudadanía, contribuyendo así desde el gobierno de la Junta de Andalucía al proceso de transformación inteligente de las ciudades y al desarrollo del concepto de “smart region” en el territorio.

Esta iniciativa tiene tres objetivos fundamentales:

- Definir un marco estratégico y operativo para impulsar el desarrollo inteligente de las ciudades y su territorio.
- Impulsar las líneas y actuaciones prioritarias de dicho marco, en el periodo 2015-2020.
- Contribuir al logro de los objetivos de las estrategias “Europa 2020”, “Agenda Digital para Europa”, “Agenda Digital de España”, y “RIS3 Andalucía”.

SEXTO.

El documento de planificación que guiará la iniciativa Andalucía Smart se ha concretado en el “Plan de Acción Andalucía Smart 2020” (en adelante, PAAS2020), aprobada su formulación en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de diciembre de 2015, y mediante el cuál se desarrollan las líneas y actuaciones con que la Junta de Andalucía, en colaboración con el resto de agentes que constituyen el ecosistema smart de Andalucía, impulsará en los próximos años el desarrollo inteligente de su territorio.

SÉPTIMO.

A la Consejería de Presidencia y Administración Local (en adelante CPAL), a través de la Dirección General de Administración Local, y de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica, le corresponden, además de otras, las competencias en materia de “planificación, dirección, coordinación, apoyo, asesoramiento e impulso de las actividades que se lleven a cabo en materia de gobernanza local” y de “fomento de la formación de las personas que desempeñan cargos electos locales y del personal directivo profesional al servicio de las entidades locales”.

OCTAVO.

A la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (en adelante CEEC), a través de su Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, y de acuerdo con el artículo 6.1.d) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica, le corresponden aquellas competencias en materia de “planificación,

coordinación e impulso de los programas relacionados con el desarrollo del Mercado Digital y de la Sociedad de la Información en Andalucía”, y más concretamente, a través del control y coordinación que le corresponde de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de acuerdo con el artículo 122.k) del citado Decreto, “El impulso de los servicios de Administración electrónica a la sociedad andaluza en otras Administraciones Públicas de Andalucía” .

NOVENO.

Las Diputaciones Provinciales tienen atribuidas, según el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias, entre otras, de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial. Así mismo, en virtud del artículo 11.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, las Diputaciones Provinciales tienen atribuidas como competencias propias para asistencia a los municipios, las relativas a "Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico".

DÉCIMO.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante, FAMP) es una asociación formada por las Entidades Locales andaluzas para la defensa y promoción de las autonomías locales, y la defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía como Comunidad Autónoma. Según sus estatutos, constituyen los fines de la Federación el fomento y defensa de la autonomía local, la representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas, la prestación a las Corporaciones Locales de aquellos servicios que sean de su interés, la difusión de las instituciones locales entre la ciudadanía y las demás instituciones públicas o privadas, el desarrollo y consolidación del espíritu comarcal y de cooperación entre los municipios, el desarrollo socioeconómico y las comunicaciones y cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a sus asociados.

UNDÉCIMO.

Tanto la CEEC, como las Diputaciones Provinciales, como la FAMP (en adelante, LAS PARTES), consideran que el fomento de la innovación es un elemento clave para alcanzar los objetivos europeos de la estrategia “Europa 2020”, así como los establecidos en la “Agenda Digital de España”, la estrategia de “Innovación RIS3 Andalucía”, y los específicos de la iniciativa “Andalucía Smart”. La aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) son las claves sobre las que basar el progreso de las ciudades en los próximos años, haciendo más fácil la vida de ciudadanos y ciudadanas, logrando una sociedad más cohesionada y solidaria, generando y atrayendo talento humano y creando un nuevo tejido económico de alto valor añadido.

DUODÉCIMO.

Que LAS PARTES están dispuestas a aunar esfuerzos en pro de la cooperación interadministrativa para sentar las bases de la implementación del PAAS2020, concretamente en cuanto a la medida denominada Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía (en adelante, RADIA), para lo cual acuerdan suscribir el presente PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Protocolo General.

El presente Protocolo General tiene por objeto definir la colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería las Diputaciones Provinciales, y la FAMP, para desarrollar la medida denominada “Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía” (en adelante, RADIA), incluida en el PAAS2020 de la Junta de Andalucía, aprobada su formulación en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de diciembre de 2015.

La firma del presente Protocolo General no supone ni ampliación ni renuncia de LAS PARTES a las competencias propias de cada una de ellas.

SEGUNDA. Actuaciones a desarrollar.

RADIA será el espacio de encuentro en que todos los agentes que constituyen el ecosistema smart de Andalucía, colaborarán para definir y construir, a través de un proceso de gobernanza, el modelo de “smart region” de Andalucía, y la estrategia de desarrollo inteligente de sus ciudades y municipios.

RADIA tiene los siguientes objetivos generales:

- Ofrecer información y asesoramiento a propósito de la potencialidad del concepto de “Ciudad Inteligente”, a los Gobiernos Locales en Andalucía.
- Habilitar espacios y facilidades para el debate y la reflexión permanente en torno al binomio “Gobernanza Local” y “Ciudades Inteligentes”, abierto a todos los agentes que intervienen en el ecosistema inteligente de Andalucía: Administraciones Locales, Empresas tecnológicas, Universidad, Patronales del sector TIC Cluster y asociaciones TIC, Asociaciones de usuarios, Ciudadanía, entre otros.
- Habilitar productos y servicios destinados a la implementación de la Estrategia Local de Ciudades Inteligentes, en las ciudades y municipios de Andalucía.
- Comunicar el valor añadido que supone para la gestión municipal el incorporar estrategias de crecimiento inteligente en beneficio del desarrollo local más sostenible e innovador.
- Establecer medidas de discriminación positiva que favorezcan la igualdad de oportunidades y el fomento de la participación ciudadana en clave de gobernanza local.

Para cumplir estos objetivos, a través del presente Protocolo General se desarrollarán los siguientes proyectos:

Proyecto01 (P01): Puesta en marcha del Grupo Motor “Gobernanza Local de Andalucía”

En 16 municipios a designar (2 por provincia, a propuesta de la Diputación), se constituirá un Grupo Motor Local (en adelante, GML) de carácter operativo y dinámico, con un número de miembros de hasta 20 personas, con perfil multidisciplinar, intersectorial, público-privado, y con equilibrio territorial, en representación de todos los sectores y ámbitos que constituyen el Ecosistema Smart de Andalucía: Administraciones Públicas, Sector TIC, Tejido Emprendedor, Asociaciones y Clusters tecnológicos, Universidad, y Personas Expertas. Estos 16 GML en su conjunto constituyen el Grupo Motor “Gobernanza Local de Andalucía”.

Cada GML estará coordinado por un dinamizador/a propuesto por la correspondiente Diputación Provincial. El objetivo del conjunto de los 16 GML es la elaboración del documento “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía”, para lo cual dedicarán tantas sesiones y horas de debate presencial, como virtuales a través del portal AndalucíaSmart, como resulten necesarias para alcanzar este objetivo. La periodicidad mínima de las sesiones será mensual.

Tomando como partida el documento “Libro Blanco AndalucíaSmart” (autor “Junta de Andalucía”), la “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” debe responder a la finalidad de constituirse en el marco de referencia para cualquier ayuntamiento de Andalucía para elaborar su estrategia propia y la planificación de su modelo de ciudad inteligente a desarrollar. Los resultados de cada una de las sesiones de trabajo de los GML, se darán a conocer a través del “Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía”. La última sesión de cada GML concluirá con la elaboración de una propuesta de dicho documento. Por último, en otras tantas sesiones como resulten necesarias, representantes de los 16 GML se reunirán para consensuar y elaborar la versión final del documento “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía”.

Asimismo, dentro de este proyecto y a lo largo del periodo de vigencia del presente Protocolo General, se ofrecerá un servicio de atención permanente a los 16 GML, para asesoramiento en cuanto a las tareas y actividades a realizar para cumplir con los objetivos anteriores. Dicho servicio se ofrecerá en horario de 8,30h a 15,00h.

P02: Diseño de la “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” y su “Hoja de Ruta”

El documento “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” a que se hace referencia en el apartado anterior, tiene como fin básico el de servir de marco de referencia a la administración local de Andalucía a la hora de definir su planificación estratégica de ciudad inteligente.

La situación de partida será la marcada por el “Diagnóstico de la situación Smart de Andalucía” y las líneas a seguir para la definición de la hoja de ruta, en consonancia con las marcadas por el Libro Blanco AndalucíaSmart para ciudades y municipios de Andalucía. Ambos documentos, serán actualizados entre los intervinientes en el presente Protocolo General.

De este modo, el documento “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá indicar la trayectoria general sin dictar una dirección en particular.
- Se basará en los recursos, bienes y oportunidades actuales.
- Tendrá un efecto atractivo y convincente para los responsables políticos, en cuanto a los beneficios que aporta el proceso de transformación en ciudad inteligente. Minimizará resistencias y barreras,
- Conectará la intervención con aquellos que serán los/as beneficiados/as
- Permitirá progresar en la búsqueda de los objetivos fijados.

A la vez, el documento “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” se acompañará de una “Hoja de Ruta” que cuantifique los recursos necesarios y la planificación para llevar a cabo las medidas y actuaciones que contempla la Estrategia Local de Ciudad Inteligente, debiendo reflejar al menos los siguientes puntos:

1. VISIBILIDAD EN LA AGENDA POLITICA LOCAL de las potencialidades de la Gobernanza a favor de la incorporación del concepto “Ciudad Inteligente”.
2. GOBERNANZA LOCAL, Una apuesta decidida por hacer partícipes de la toma de decisiones a todos los agentes del territorio para concertar un futuro común.
3. EXCELENCIA En la gestión de lo público favorecedora del Gobierno Relacional.
4. EFICIENCIA Una cultura de gestión centrada en los fines, más que en los medios, en la que se pretende alcanzar un equilibrio entre calidad, tiempo y coste.
5. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES. Un análisis de los actores es un

instrumento vital para identificar a los grupos y organizaciones que tienen un significativo y legítimo interés en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

6. ANÁLISIS DE LA REALIDAD. Convocar, Participar y Construir.

7. PLANIFICACION ESTRATÉGICA. Un punto de partida imprescindible para dibujar el camino.

8. COORDINACIÓN. Para evitar el solapamiento de esfuerzos es necesario generar canales de información y coordinación ágiles que permitan remar en la misma dirección.

9. EVALUACION. Proporciona Información acerca del desempeño. Este ejercicio de análisis es la base para la retroalimentación y permite aprender de la experiencia.

10. MARKETING Y COMUNICACIÓN SOCIAL. La Comunicación es una de las políticas inherentes a cualquier actividad que se realice. “Lo que no se comunica, no existe”. Este punto tendrá que ir alineado con la estrategia de comunicación Andalucía Smart, así como con su plan de comunicación.

Asimismo, en el marco del presente Protocolo General se colaborará para la redefinición, en caso de ser necesario, de los BootCamps, iniciativa incluida en el PAAS2020, así como de las convocatorias correspondientes.

P03: Lanzamiento de una sección web (2.0) “governanzalocal_andalucia”.

Con el objetivo de facilitar la difusión y explotación de resultados generados desde el proceso de gobernanza del Grupo Motor, así como para facilitar su trabajo colaborativo desde un contexto virtual, se creará una sección web 2.0, a integrar en el portal de la Junta de Andalucía. A su vez, se colaborará en la definición de este portal desde su planteamiento inicial hasta su puesta en producción, así como en la dinamización posterior del mismo, en consonancia con las líneas marcadas por la estrategia de comunicación AndalucíaSmart.

Esta sección deberá proporcionar a los GML herramientas útiles para fines de comunicación y colaboración (foro, chat, biblioteca virtual, herramientas de gestión de proyectos, etc.). El sitio web actuará además como un escaparate de la evolución del Protocolo General, proporcionando información sobre sus objetivos, sus resultados, agenda de convocatorias para los usuarios, a la vez que como plataforma para el trabajo, la dinamización y la comunicación entre los actores involucrados.

El sitio web estará concebido como una plataforma para el trabajo colaborativo en el marco de los diferentes proyectos que incluye el Protocolo General.

P04: Creación del Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía.

El fin último de un observatorio del ámbito local es contribuir a la mejora de los servicios públicos locales, ofreciendo información cuantificada y cualificada que ayude a la toma de decisiones y a la generación de políticas públicas basadas en experiencias testadas previamente en el territorio. El “Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía”, que se pondrá en marcha a través de este proyecto, tendrá los siguientes objetivos:

1. Constituirse en punto de información del estado de avance del desarrollo inteligente de Andalucía. En particular, se encargará de mantener actualizado el documento “Diagnóstico Smart de Andalucía” (autor “Junta de Andalucía”, <http://www.bit.ly/AndaluciaSmart>), realizando mediciones periódicas de los diferentes indicadores de avance, tablas y gráficos que dicho documento incluye, y en particular, de la revisión continua del capítulo relativo a herramientas y programas de

ERROR: undefined
OFFENDING COMMAND: load

STACK:

(<http://www.bit.ly/AndaluciaSmart>)
/URI
/URI
/Subtype
-mark-
/Action
[709 6081 0 6184]
/Rect
-mark-